

18165 *ORDEN de 30 de junio de 1995 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro concertado de Bachillerato «Vedruna», de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia del representante legal de la titularidad del centro concertado de Bachillerato «Vedruna», sito en la calle Espinar, número 41, de Madrid, en solicitud de impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro concertado de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Vedruna». Domicilio: Calle Espinar, número 41. Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1995/1996.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y sin perjuicio del calendario de extinción previsto para las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el artículo 12 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, parcialmente modificado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 30 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora General de Centros Escolares.

18166 *ORDEN de 7 de julio de 1995 por la que se revoca la autorización concedida para impartir enseñanzas de educación de adultos a los centros privados que en el anexo se detallan.*

Examinados los expedientes de revocación de la autorización concedida a los centros privados de educación de personas adultas que se relacionan en el anexo de la presente Orden;

Resultando que las correspondientes Direcciones Provinciales informan que en dichos centros ya no se imparten enseñanzas de educación de adultos;

Considerando que se dan las causas de revocación al no reunir los requisitos para su autorización;

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, previo trámite de audiencia de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto:

Revocar la autorización concedida para impartir enseñanzas de educación de adultos, equivalentes a nivel de Educación General Básica a los centros privados que en el anexo se detallan, a partir de la fecha de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses

desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO

Relación de centros privados de educación de personas adultas a los que se les revoca la autorización

Madrid

Denominación: «Maram». Domicilio: Plaza Beata María Ana de Jesús, número 6. Titular: Marcial Castro Faya. Autorización: Orden de 20 de octubre de 1983. Modalidad: Centro.

Denominación: «Maram II». Domicilio: Calle Rafael de Riego, número 34. Titular: Eduardo Castro del Prado. Autorización: Orden de 26 de enero de 1988. Modalidad: Centro.

Zaragoza

Denominación: «Centro Académico de Ciencias y Letras». Domicilio: Gran Vía, número 7. Titular: José Luis de la Iglesia Ascaso. Autorización: Orden de 27 de mayo de 1982. Modalidad: Centro.

Denominación: «Gasmar». Domicilio: Calle Borja, número 5 duplicado. Titular: Luis Armando Gascón Per. Autorización: Orden de 13 de enero de 1986. Modalidad: Centro.

18167 *ORDEN de 23 de mayo de 1995 por la que se autoriza el cambio de denominación específica de la escuela de Educación Infantil «Guardería Infantil Laboral, por la de Escuela de Educación Infantil «Beniaján», de Beniaján (Murcia).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Amparo Marzal Martínez, en representación del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, organismo en el que se ha integrado la Guardería Infantil Laboral de Beniaján, titular de la Guardería Infantil Laboral de dicha localidad,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación específica de la escuela de Educación Infantil denominada «Guardería Infantil Laboral», domiciliada en la calle Escuelas, sin número, de Beniaján (Murcia), por la de escuela de Educación Infantil «Beniaján».

Segundo.—El cambio de denominación no afectará al régimen de funcionamiento de la escuela.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18168 *ORDEN de 10 de junio de 1995 por la que se concede autorización de apertura y funcionamiento a la escuela de Educación Infantil «Nuestra Señora de los Angeles», de Sangonera la Verde (Murcia).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Amparo Marzal Martínez, en representación del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de una escuela de Educación Infantil, de primero y segundo ciclo, que se denominaría «Nuestra Señora de los Angeles», a ubicar en la calle Comandante Cousteau, sin número, de Sangonera la Verde (Murcia),

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha dispuesto: